

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En Ciudad de México, a las diecinueve horas con diez minutos del once de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1439/2019** al **SUP-JDC-1548/2019**, **SUP-JDC-1550/2019**, **SUP-JDC-1551/2019** y **SUP-JDC-1553/2019**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión.

En cuanto al proyecto de acuerdo plenario de reencauzamiento de los juicios **SUP-JDC-1439/2019** y **SUP-JDC-1550/2019**, la Magistrada y los Magistrados realizaron diversas manifestaciones y determinaron aprobar la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. La Sala Superior asume la competencia formal para conocer y acordar el juicio ciudadano con clave SUP-JDC-1550/2019.

SEGUNDO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en esta ejecutoria.

TERCERO. Son **improcedentes** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se **reencauzan** las demandas de los presentes juicios ciudadanos a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, previa copia certificada que, de esta determinación, se deje del expediente.

Acto seguido, se sometió a consideración el proyecto de acuerdo plenario de reencauzamiento de los juicios **SUP-JDC-1440/2019** al **SUP-JDC-1548/2019**, **SUP-JDC-1551/2019** y **SUP-JDC-1553/2019**, del cual la Magistrada y los Magistrados realizaron diversas manifestaciones y determinaron aprobar la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. Se **radican** los juicios ciudadanos mencionados en esta resolución en cada una de las ponencias a las que fueron turnados.

SEGUNDO. Se **acumulan** los juicios ciudadanos al expediente SUP-JDC-1440/2019, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de la Sala Superior.

TERCERO. Son **improcedentes** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se **reencauzan** las demandas de los presentes juicios ciudadanos a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que, en plenitud de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho proceda.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes,



remita las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, previa copia certificada que, de esta determinación, se deje del expediente.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE